



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 007-2022/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Proveído N° 3848-2022 de la Gerencia Municipal, la Resolución Subgerencial N° 432-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 2375-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Juventud y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2022/MDV-ALC de 13 de enero de 2022, se designó al señor **PAUL KEVIS JONATHAN SUAREZ CHACON**, en el cargo de Gerente de Juventud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través del Informe N° 007-2022/MDV-GJC de fecha 26 de octubre de 2022, el señor Paul Kavis Jonathan Suarez Chacón, en calidad de Gerente de Juventud y Cultura, solicita a la Gerencia Municipal la programación del descanso físico vacacional durante el periodo del 07 al 11 de noviembre de 2022;

Que, mediante Proveído N° 3848-2022 de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos que se sirva atender lo solicitado, según el pedido del funcionario;

Que, con Resolución Subgerencial N° 432-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 28 de octubre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos autoriza el adelanto de vacaciones del periodo 2023 durante siete (7) días, es decir por el periodo comprendido del 07 al 13 de noviembre de 2022, a favor del señor **PAUL KEVIS JONATHAN SUAREZ CHACON**, en su calidad de Gerente de Juventud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien presta servicios bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 2375-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 28 de octubre de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Juventud y Cultura, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2022/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Juventud y Cultura, al señor **MAX MOISES TRUJILLO SAAVEDRA**, Subgerente de Juventud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 07 al 13 de noviembre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE